



Consejo Internacional del Café
126 período de sesiones (extraordinario)
Período de sesiones virtual
4 y 5 junio 2020
Londres, Reino Unido

**Obstáculos al consumo: medidas
arancelarias y no arancelarias y efectos de
esas medidas en el sector cafetero**

Informe provisional

Antecedentes

1. En el marco del Acuerdo Internacional del Café de 2007, en especial del Artículo 24: Eliminación de obstáculos al comercio y al consumo, los Miembros reconocen la importancia del desarrollo sostenible del sector cafetero y de la eliminación de obstáculos actuales y prevención de obstáculos nuevos que puedan dificultar el comercio y el consumo. En este contexto, el Director Ejecutivo preparará periódicamente una reseña de los obstáculos al consumo y lo someterá a la consideración del Consejo.

2. En vista del impacto cada vez mayor que tienen las medidas no arancelarias, y basándose en la información recibida de los Miembros, así como de organizaciones especializadas tales como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la OIC amplió su informe, que tradicionalmente se centró en impuestos y aranceles relacionados con importaciones, exportaciones y comercio interno, y ahora comprende también medidas no arancelarias¹ y concretamente medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS) y obstáculos técnicos al comercio (OTC).

¹ Según la UNCTAD, se definen en general las medidas no arancelarias como medidas de política distintas de las habituales de aplicación de aranceles aduaneros y que pueden tener en potencia un efecto económico en el comercio internacional de productos, al cambiar las cantidades comerciadas, o los precios o las dos cosas (UNCTAD/DITC/TAB/2009/3).

3. En este documento figura información actualizada sobre esas medidas arancelarias y no arancelarias que afectan al sector cafetero, esto es, que se aplican al café verde, tostado y soluble.

4. De conformidad con el Artículo 24 del [Acuerdo de 2007](#) y el Reglamento de Estadística: Informes estadísticos ([ICC-102-10](#)), los Miembros deberán notificar a la Organización todo cambio en los impuestos y derechos que se apliquen al café. Se informa a la OMC con regularidad de cambios en los obstáculos no arancelarios, en especial los SPS y los OTC, y eso se integrará en los informes de la OIC.

Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo que examine este documento y solicite a los Miembros que informen a la Secretaría de todo cambio que efectúen en medidas arancelarias y no arancelarias.

OBSTÁCULOS AL CONSUMO: MEDIDAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS Y LOS EFECTOS QUE TIENEN EN EL SECTOR CAFETERO

INFORME PROVISIONAL

1. Se establecen e imponen en todos los países Miembros de la OIC y en los países no miembros medidas arancelarias y no arancelarias que afectan a la producción, el comercio y el consumo de café. Los países exportadores e importadores utilizan varias formas de medidas que afectan al café en distintos grados. Este informe es una actualización del documento ICC-120-8, distribuido en septiembre de 2017, que reseñó la situación de las medidas arancelarias en los países exportadores e importadores; ahora se amplió e incluye medidas sanitarias y fitosanitarias y normas técnicas y regulaciones relacionadas con la producción, el comercio y el consumo de café, así como otras medidas políticas. En cuanto se reciban datos actualizados de los Miembros de la OIC, está programado que se presente el informe final en el período de sesiones del Consejo Internacional del Café de otoño de 2020.

2. Este informe comprende:

- I. Medidas arancelarias que se aplican al café en los países exportadores
- II. Medidas arancelarias que se aplican al café en los países importadores
- III. Medidas no arancelarias que se aplican en los países exportadores e importadores
- IV. Conclusión

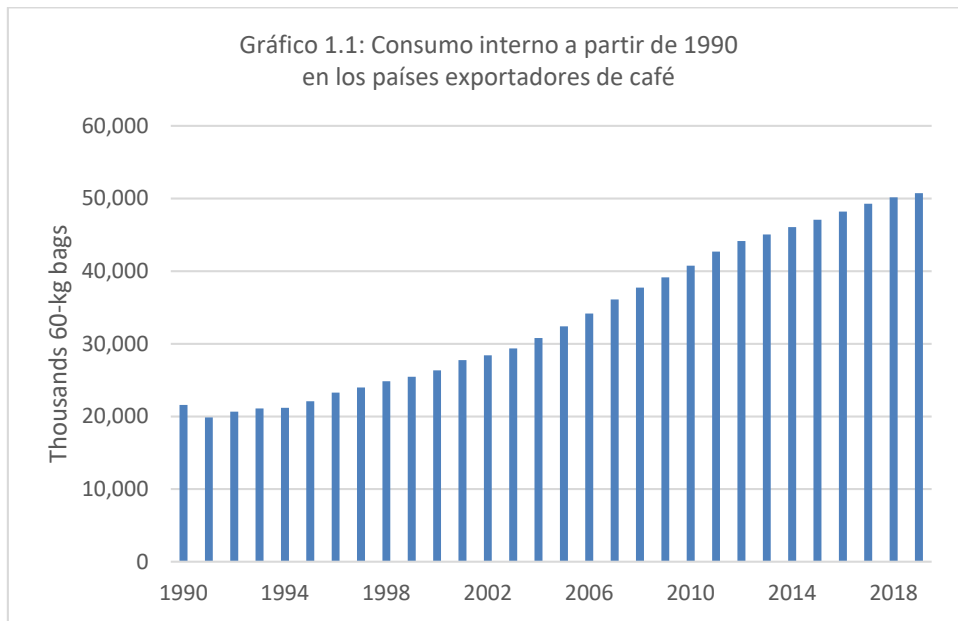
I. MEDIDAS ARANCELAS QUE SE APLICAN AL CAFÉ EN LOS PAÍSES EXPORTADORES

I.1 Comercio y consumo de café en los países exportadores

3. Aunque la mayor parte de las exportaciones de café se hacen a países no productores, hay un dinámico comercio entre los propios países exportadores y también reexportaciones de los países importadores a los países exportadores.

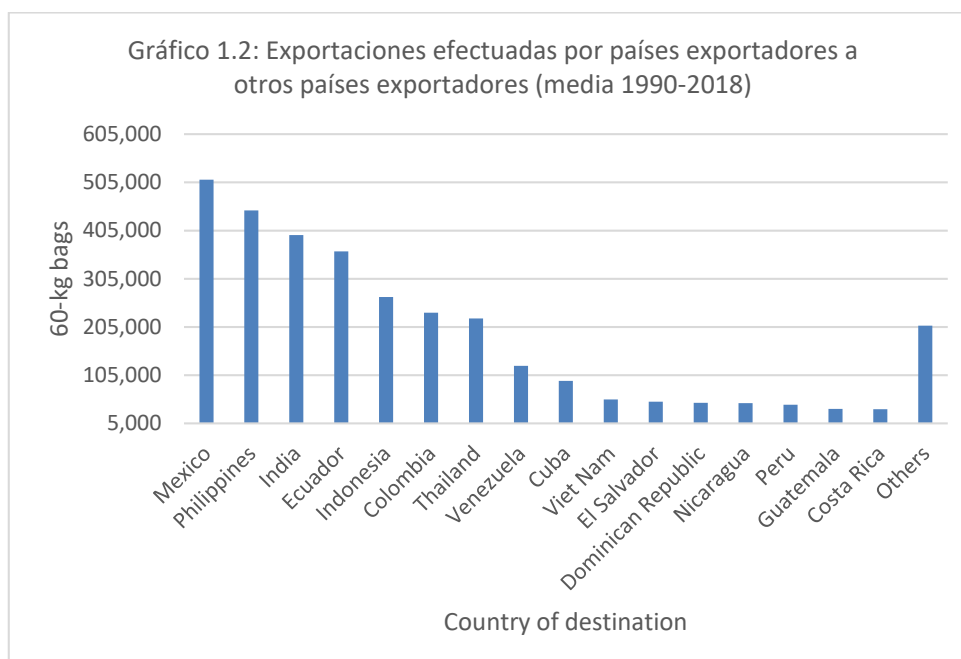
I.1.1 Consumo interno

4. El consumo interno en los países exportadores de café creció de forma significativa y pasó de 21.6 millones de sacos de 60kg en 1990 a más de 50.6 millones de sacos en 2019, lo que representa una tasa media de crecimiento al año del 3% (Gráfico 1.1). Es más, el bajo consumo por habitante en casi todos los países exportadores indica que hay un considerable potencial sin explotar de aumento del consumo interno. En muchos de esos países hay una rápida expansión de población de clase media que adopta la cultura de tomar café.



1.1.2 Comercio de café entre los países exportadores

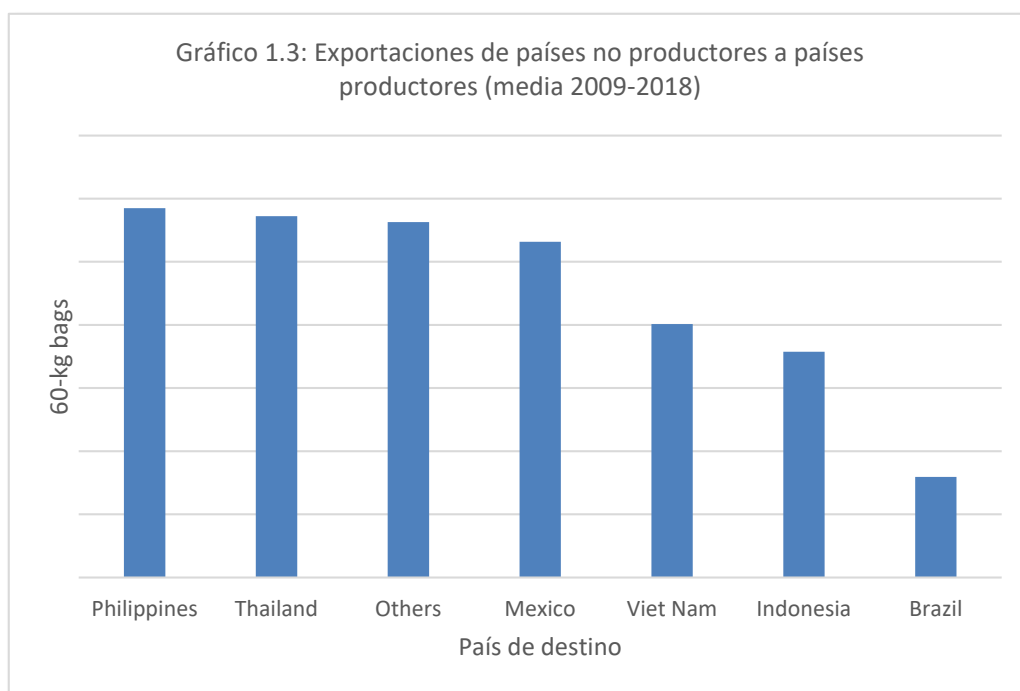
5. El comercio de café entre los países exportadores aumentó de forma considerable en las tres últimas décadas. Se calcula que el volumen total de exportaciones de café a otros países exportadores fue en 2018 de 9.8 millones de sacos de 60kg, en comparación con 61.916 sacos en 1990, lo que representa una tasa media de crecimiento al año del 19,8% en estos últimos 28 años. El Gráfico 2.2 muestra la media de exportaciones al año de todas las formas de café que hicieron los países exportadores a otros países exportadores en 1990-2018. Los destinos más importantes fueron México, las Filipinas, la India, Ecuador, Indonesia, Tailandia y Colombia.



1.1.3 Reexportaciones de los países importadores a países exportadores

6. Como ya se indicó, aunque el mayor porcentaje del café que exportan los países productores va a mercados tradicionales o emergentes, aumentó, por un lado, el comercio entre los propios países exportadores y, por otro, aumentaron también las reexportaciones de los países importadores a los países exportadores.

7. Los países importadores reexportan todas las formas de café a países exportadores (café verde, soluble y molido). Las reexportaciones de café soluble representaron por término medio el 64,4% del total de reexportaciones efectuadas a los países productores en estos diez últimos años. El flujo físico de café de los países importadores a los países exportadores fue de más de 2,3 millones de sacos en 2018. La media de estos diez últimos años fue de 1,6 millones de sacos al año, y los que importaron el volumen más grande de café proveniente de los países importadores fueron las Filipinas, Tailandia, México, Viet Nam, Indonesia y Brasil (Gráfico 1.3).



8. Los gráficos 1.2 y 1.3 muestran que el volumen de exportaciones entre países exportadores y países importadores, y entre países exportadores entre sí, es considerable y podría estar influenciado por medidas arancelarias y no arancelarias al igual que el flujo comercial entre exportadores e importadores tradicionales.

I.2 – MEDIDAS ARANCELARIAS EN LOS PAÍSES EXPORTADORES

I.2.1 – Impuestos de exportación

9. Durante muchos años la aplicación de impuestos a la exportación de productos básicos se justificaba basándose en que el sistema de administración tributaria era ineficaz en muchos países, por lo que las exportaciones ofrecían una buena oportunidad de recaudar impuestos con facilidad. Los impuestos de exportación, aunque no son contrarios a lo estipulado a tenor de la Organización Mundial del Comercio, pueden representar un peligro considerable de distorsión del comercio. Esos impuestos de exportación se consideran un obstáculo al crecimiento del mercado en cuanto que es inevitable que afecten a la diferencia entre los precios en finca y los precios de exportación, lo que lleva a que los productores de los países que los aplican sean menos competitivos en el mercado mundial si se comparan con los de países que no tienen esos impuestos.

10. Los gravámenes de exportación pueden dividirse en tres principales categorías: un porcentaje del valor (impuesto ad valorem); una cantidad fija por unidad; y un impuesto progresivo que aumenta o disminuye según los cambios en el precio internacional (Cuadro 1).

Cuadro 1: Impuestos a las exportaciones de café en los países exportadores

País	Exportaciones café verde	Exportaciones café tostado	Exportaciones café soluble
Angola	3% del valor FOB	3% del valor FOB	3% del valor FOB
Camerún	75 FCFA/kg	0%	0%
Costa Rica	1,50%	0%	0%
Côte d'Ivoire	76FCFA/kg	0%	0%
Ecuador	2% del valor FOB	2% del valor FOB	0%
Filipinas	40%	40%	40%
Togo	Impuesto de 60 CFA/kg	0%	0%

Fuentes: Consejo del Café y el Cacao, Côte d'Ivoire (2020); CCFCC Togo (2020); ONCC Camerún (2020); OIC, ICC-120-8; Filipinas "Hoja de ruta de estrategia cafetera, 2017-2022"

11. Los datos de que se dispone muestran que solo siete países exportadores siguen aplicando impuestos a las exportaciones de café, y que los más altos son los de Filipinas (40% al café verde, tostado y soluble). Los otros países son Angola (3% del valor FOB de las exportaciones de café verde), Costa Rica (1.5% a las exportaciones de café verde) y Ecuador, que aplica un impuesto de exportación del 2% al café verde y tostado, pero ninguno al café soluble. En Togo se recauda un impuesto de FCFA60/kg que se aplica a las exportaciones de café verde para apoyar al sector cafetero. Camerún y Côte d'Ivoire imponen cantidades fijas de FCFA75/kg y FCFA76/kg, respectivamente, a las exportaciones de café verde, y no aplican impuestos a las exportaciones de café tostado o soluble.

1.2.2 Aranceles de importación

12. Muchos países en desarrollo todavía usan medidas arancelarias como manera de recaudar ingresos que contribuyan a su presupuesto nacional. Los aranceles de importación también se usan para proteger a las empresas nacionales de la competencia del exterior. Los países exportadores importan todas las formas de café (verde y procesado) de otros países exportadores, así como de países importadores. El Cuadro 2 muestra información acerca de los aranceles que se aplican a las importaciones en determinados países exportadores.

Cuadro 2: Aranceles que se aplican a las importaciones de café en determinados países exportadores

		Café verde sin descafeinar	Café verde descafeinado	Café tostado sin descafeinar	Café tostado descafeinado	Sucedáneos de café**	Impuestos al consumo
	Código SA del producto	0901-11	0901-12	0901-21-10	0901-22-00	0901-90	IVA (estándar)
	País						
1	Angola (2019)*	50%	50%	50%	50%	50%	14%
2	Bolivia (2018)	15-20%	15%	15-40%	20%	20%	13%
3	Brasil (2019)	10%	10%	10%	10%	10%	17-25%
4	Burundi (2019)	25%	25%	25%	25%	25%	18%
5	Camerún (2019)	5-30%	30%	30%	30%	30%	19.25%
6	República Centroafricana. (2016)	5-30%	30%	30%	30%	30%	19%
7	Colombia (2019)	10%	10%	15%	15%	20%	19%
8	Congo, Rep. Dem. (2016)	5%	5%	20%	20%	20%	20%
9	Costa Rica (2019)	9-14%	14%	14%	14%	14%	13%
10	Côte d'Ivoire (2019)	10%	20%	20%	20%	20%	18%
11	Cuba (2019)	5-30%	10%	30%	10%	10%	20%
12	Ecuador (2018)	10-15%	15%	15-30%	30%	30%	12%
13	El Salvador (2018)	10-15%	15%	15%	15%	15%	13%
15	Gabón 92019)	5-30%	30%	30%	30%	30%	18%
16	Ghana (2019)	10%	10%	20%	20%	20%	3%
17	Guatemala (2012)	10-15%	15%	15%	15%	15%	12%
18	Honduras (2018)	10-15%	15%	15%	15%	15%	
19	India (2018)	100%	100%	100%	100%	100%	12-28%
20	Indonesia (2018)	5%	5%	20%	20%	5%	10%
21	Kenya (2019)	25%	25%	25%	25%	25%	16%
22	Liberia (2019)	10%	10%	20%	20%	20%	
23	Madagascar (2019)	20%	20%	20%	20%	20%	
24	Malawi (2017)	25%	25%	25%	25%	25%	
25	México (2019)	20%	20%	45%	45%	45%	16%
26	Nepal (2018)	20%	20%	30%	30%	30%	13%
27	Nicaragua (2019)	10-15%	15%	15%	15%	15%	

		Café verde sin descafeinar	Café verde descafeinado	Café tostado sin descafeinar	Café tostado descafeinado	Sucedáneos de café**	Impuestos al consumo IVA (estándar)
	Código SA del producto	0901-11	0901-12	0901-21-10	0901-22-00	0901-90	
	País						
28	Panamá (2019)	30%	30%	54%	54%	30%	7%
29	Papua New Guinea (2019)	25%	25%	25%	25%	25%	
30	Perú (2018)	11%	11%	6-11%	6%	6%	16%
31	Filipinas (2019)	40%	40%	40%	40%	40%	12%
32	Rwanda (2019)	25%	25%	25%	25%	25%	
33	Sierra Leona (2019)	10%	10%	20%	20%	20%	
34	Tanzania (2019)	35%	35%	35%	35%	35%	18%
35	Tailandia (2019)	90%	90%	90%	90%	90%	7%
37	Togo (2019)	10%	10%	20%	20%	20%	18%
38	Uganda (2019)	25%	25%	60%	60%	60%	18%
39	Venezuela (2016)	10%	10%	10%	10%	10%	15%
40	Viet Nam (2018)	15%	20%	30%	30%	30%	10%
41	Yemen (2016)	25%	25%	25%	25%	25%	2%
42	Zambia (2016)	25%	25%	25%	25%	25%	16%
43	Zimbabwe (2017)	40%	40%	40%	40%	40%	15%

Notas: * La fecha entre paréntesis es la del último año del que se dispone información

** Cáscaras y pieles de café; sucedáneos de café que contienen alguna proporción de café

Fuentes: Información recibida por la OIC de los países Miembros

Organización Mundial del Comercio

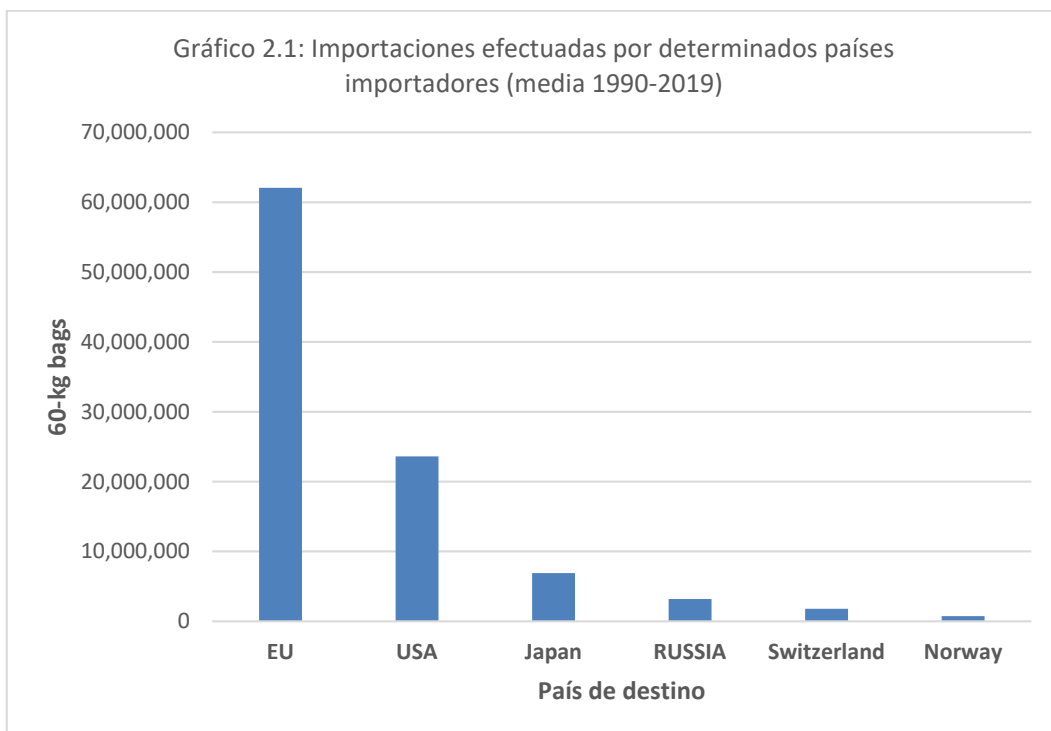
Bancos regionales de desarrollo (AfDB, ADB, IADB)

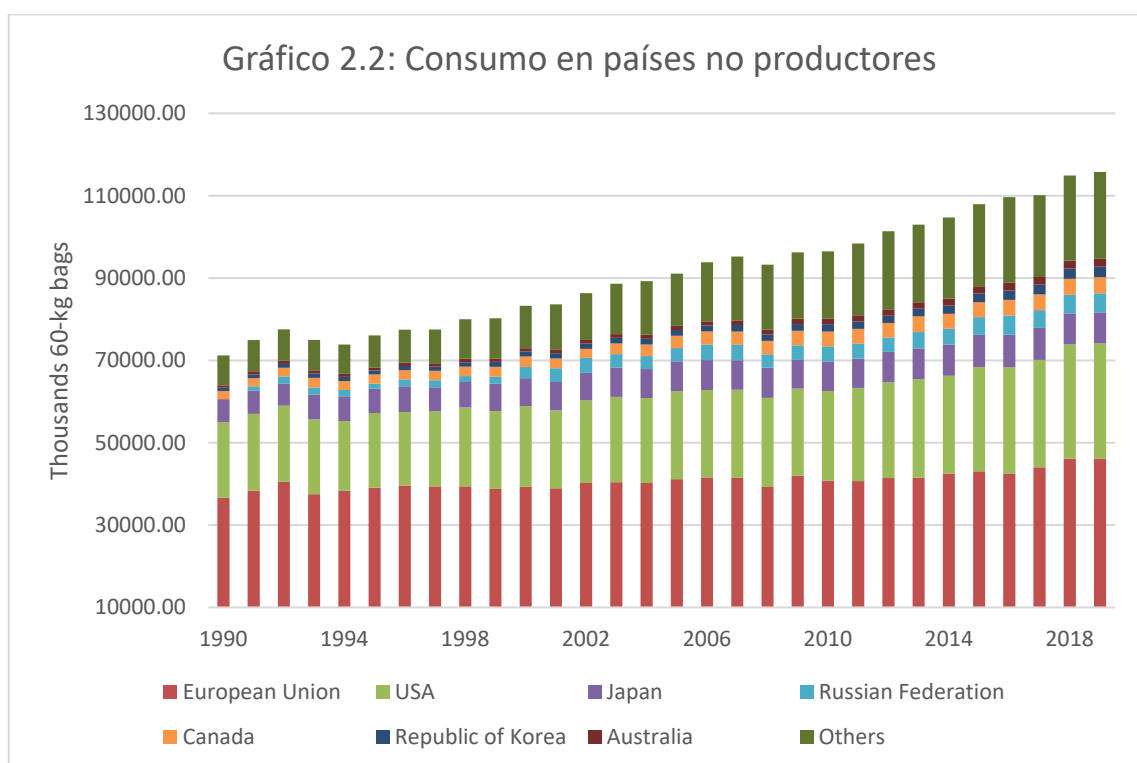
13. Los aranceles más elevados se registraron en la India (100% a las importaciones de todas las formas de café), Tailandia (90%) y Angola (50%), seguidos de Filipinas, Haití y Zimbabwe (40%). Los impuestos más elevados al café procesado se aplicaron en Uganda (60%), Panamá (54%) y México (45%). En el Cuadro 2 se muestran también impuestos al consumo (IVA).

II. MEDIDAS ARANCELARIAS QUE SE APLICAN AL CAFÉ EN LOS PAÍSES IMPORTADORES

II.1 COMERCIO Y CONSUMO DE CAFÉ EN LOS PAÍSES IMPORTADORES

14. El Gráfico 2.1 muestra la dinámica de las importaciones de café efectuadas por países no productores. Aunque se importan todas las formas de café, el café verde representa la mayor proporción (72%) de esas importaciones. Los principales países importadores son la Unión Europea, los Estados Unidos y Japón, y después la Federación de Rusia, Canadá, Suiza, Corea del Sur, Malasia, China (incluidas las regiones con administración especial de Hong Kong y Macao), y Argelia. El Gráfico 2.2 muestra que el consumo total en los países importadores aumentó de 71.2 millones de sacos en 1990 a más de 115 millones en 2019.





II.2 MEDIDAS ARANCELARIAS

15. Los principales destinos de las exportaciones de los países productores de café son los mercados de importación tradicionales, entre los que destacan la Unión Europea, los Estados Unidos de América, Japón, la Federación de Rusia y Canadá, y mercados emergentes tales como Corea del Sur y Argelia. Las medidas arancelarias en esos países son de importancia crucial para el desarrollo del comercio cafetero en todo el mundo. El café está agrupado en cinco clasificaciones según el código arancelario de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Todos los miembros de esa organización aplican el principio de no discriminación en el comercio internacional mediante la imposición de un tipo arancelario uniforme llamado tarifa de la nación más favorecida (derecho NMF). No obstante, hay excepciones a ese principio, dado que los aranceles pueden estar afectados por acuerdos comerciales regionales y multilaterales.

16. En estos últimos años proliferaron tanto los acuerdos regionales y multilaterales que en 2019 se registraron más de 489 acuerdos comerciales regionales. Esos acuerdos desempeñan una importante función positiva en cuanto que facilitan la liberalización del comercio y la integración económica, al conceder trato preferencial a las importaciones de signatarios de los acuerdos. Los principales acuerdos regionales que regulan el comercio entre determinados países importadores y exportadores de café son:

- El Acuerdo de establecimiento de libre comercio en el continente africano (AfCFTA), que entró en vigor el 30 de mayo de 2019 para los 24 países que habían depositado instrumentos de ratificación.
- Acuerdos comerciales entre la Unión Europea (UE) y los países de África, el Caribe y el Pacífico (países ACP)
- El nuevo Acuerdo entre los Estados Unidos, México y Canadá (USMCA)
- Acuerdo entre miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y la UE y, por separado, con los Estados Unidos de América².

17. Además, los países de la Unión Europea y de Mercosur (Argentina, Brasil Paraguay y Uruguay) llegaron a un acuerdo político de firmar un acuerdo comercial el 28 de junio de 2019 que se prevé que afecte también al comercio de café.

18. El Anexo II muestra una lista de países Miembros exportadores de café que tienen acuerdos comerciales y otras concesiones con los principales destinos de exportación.

19. El Anexo III muestra aranceles de importación en países Miembros importadores (Cuadro 3a) y aranceles de importación en países no miembros (Cuadro 3b).

20. Los principales países importadores de café del mundo, incluidos la Unión Europea, los Estados Unidos, Japón y Canadá, no aplican ningún arancel de importación a las importaciones de café verde.

21. Los Estados Unidos y Canadá no aplican ningún arancel a las importaciones de café procesado (tostado y soluble), y la Unión Europea aplica aranceles progresivos a las importaciones de países exportadores que no son beneficiarios de acuerdos comerciales regionales. Cabe señalar que Noruega no aplica aranceles a las importaciones de cualquier forma de café (Cuadro 3a).

II.3 IMPUESTOS INDIRECTOS

22. El consumo de café en los países importadores está también sujeto a impuestos indirectos, en especial el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y los impuestos especiales de consumo. El IVA varía de un país a otro, aunque algunos ofrecen exenciones. El Anexo 3 muestra niveles de impuestos indirectos (IVA, impuestos especiales de consumo

² El Acuerdo entre la Comunidad Andina y los Estados Unidos de América no incluye a Venezuela.

y otros impuestos) que se aplican al café procesado en países Miembros importadores (Cuadro 4a) y en países importadores no miembros (Cuadro 4b). Los países de la UE que aplican impuestos indirectos al café son Bélgica, Croacia, Dinamarca, Alemania, Letonia y Rumanía. Se están celebrando conversaciones en algunos países acerca del posible uso de un “impuesto cafetero” para fomentar la producción y el consumo sostenibles del café.

23. Cabe señalar, además, que entre las medidas que están adoptando algunos países afectados por la pandemia covid-19 figura una reducción temporal del IVA que se aplica a ciertos productos, incluido el café. Eso podría tener un efecto positivo en el consumo en los meses próximos.

II.4 EFECTOS EN EL CONSUMO DE CAFÉ

24. En el consumo de café de los países importadores influyen muchos factores, y eso hace difícil determinar los efectos de los aranceles de importación o de los impuestos indirectos en ese consumo. Por ejemplo, los Estados Unidos y Canadá no aplican aranceles a las importaciones de todas las formas de café, pero el consumo al año por habitante, de 5kg y 6,2 kg respectivamente, es relativamente bajo si se compara con el de otros mercados maduros. Con respecto a los niveles de IVA y derechos indirectos, cabe señalar que en la Unión Europea algunos países aplican un IVA del 0% (Irlanda), mientras que otros, como Hungría y Dinamarca, imponen un nivel relativamente alto de IVA al café (27% y 25% respectivamente). Dinamarca aplica también un impuesto especial de consumo y, sin embargo, el consumo por habitante de ese país es el doble que el del Reino Unido, cuyo nivel de IVA es del 20% y que no aplica ningún impuesto especial de consumo. Los estudios estadísticos sobre la relación entre el consumo por habitante de determinados países importadores y los precios al por menor (usado como indicador de una combinación de aranceles, IVA e impuestos especiales de consumo) no muestran una relación significativa. La posible relación entre los impuestos que se aplican al café y el consumo por habitante será el tema de otro estudio que se publicará más adelante.

III. MEDIDAS NO ARANCELARIAS EN PAÍSES EXPORTADORES E IMPORTADORES

25. Si bien los obstáculos arancelarios se redujeron gradualmente en muchos países, las medidas no arancelarias siguen afectando al comercio de café en todo el mundo. Las medidas no arancelarias son medidas que, sin ser arancelarias, limitan o distorsionan el comercio. Se definen como medidas políticas, distintas de los habituales aranceles aduaneros, que pueden tener un efecto económico en el comercio internacional de

productos, al cambiar las cantidades que se comercian, los precios o las dos cosas³. Esas medidas se refieren a los requisitos técnicos y administrativos que adoptan los gobiernos mediante notificaciones a la Organización Mundial del Comercio⁴. Las principales categorías de medidas no arancelarias son:

- i) Restricciones cuantitativas
- ii) Trámites aduaneros y prácticas administrativas
- iii) Antidumping
- iv) Medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS)
- v) Obstáculos técnicos al comercio (OTC)

26. A los gobiernos que imponen esas medidas se les requiere, a tenor de las normas y compromisos de la OMC, que mejoren la transparencia mediante notificaciones a todos los países miembros. Las principales categorías de medidas no arancelarias que afectan al comercio de café son: trámites aduaneros y prácticas administrativas; medidas sanitarias y fitosanitarias; y obstáculos técnicos al comercio.

III.1 TRÁMITES ADUANEROS Y PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS

27. Las medidas no arancelarias que se aplican con frecuencia en los países exportadores están cambiando las políticas comerciales y las prácticas aduaneras y administrativas. En muchos países exportadores de café hay engorrosos trámites y burocracia que constituyen obstáculos al comercio. Por ejemplo, los exportadores de café de la India tienen que realizar doce trámites burocráticos por lo menos con diez organismos gubernamentales distintos. Los trámites de despacho de aduanas también afectan al flujo y costo de las importaciones y exportaciones. Otras medidas no arancelarias de los países exportadores son restricciones o control de divisas que pueden limitar la facilidad de importar.

III.2 MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

28. Al institucionalizar medidas sanitarias y fitosanitarias los gobiernos establecen políticas de importación encaminadas a conseguir los siguientes objetivos:

³ UNCTAD "International classification of Non-tariff measures", Version 2019.

⁴ Algunas de las medidas no arancelarias no están por fuerza contempladas en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

- i) Proteger la vida humana o animal de los peligros procedentes de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos causantes de enfermedad en los alimentos que ingieren;
- ii) Proteger la vida humana de enfermedades vegetales o animales
- iii) Proteger la vida animal o vegetal de plagas, enfermedades u organismos que causan enfermedades
- iv) Prevenir o limitar otros daños a un país o territorio que puedan proceder de la entrada, establecimiento o propagación de plagas

29. Más en concreto, entre las medidas sanitarias y fitosanitarias que se aplican en el comercio cafetero están los niveles máximos de residuos de plaguicidas aplicables al café. A ese respecto, los Miembros de la OIC tienen que informar acerca del uso de 32 productos químicos aplicables al grano de café y al café tostado⁵. El [Acuerdo de 2007](#) dispone que se facilite información sobre límites máximos de residuos.

30. Hasta el 31 de diciembre de 2019 se habían notificado más de 578 medidas no arancelarias, 47 de las cuales ya estaban en vigor y 531 en la fase inicial. Entre los miembros de la OMC que imponen medidas no arancelarias están Miembros exportadores e importadores de la OIC⁶. Todos esos trámites están relacionados con medidas sanitarias y fitosanitarias. Cabe señalar que algunas medidas sanitarias y fitosanitarias pueden también considerarse obstáculos técnicos al comercio⁷.

III.3 OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC)

31. Entre los obstáculos técnicos al comercio (OTC) figuran regulaciones técnicas, normas y procedimientos de evaluación de conformidad encaminados a lograr objetivos políticos legítimos tales como la protección de la salud y seguridad humana o la protección del ambiente. El Acuerdo OTC promueve la observancia de normas internacionales para facilitar el comercio. Las empresas en muchos países en desarrollo no están familiarizadas con esas normas, y eso podría afectar al comercio que realizan. Esas medidas se refieren a requisitos técnicos distintos de las medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS). Entre los

⁵ Informe de la OIC sobre Límites máximos de residuos, documento ICC-122-10 Rev. 1.

⁶ Organización Mundial del Comercio, Integrated Trade Intelligence Portal, website: "<https://i-tip.wto.org/goods/forms/productViewNew.aspx>"

⁷ Según la OECD, las medidas no arancelarias se dividen en dos grupos. El primero estaría formado por medidas "técnicas", que comprenden reglamentaciones, normas, pruebas y certificación, principalmente medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS) y de obstáculos técnicos al comercio (OTC). El segundo grupo es el de "no técnicas" y comprende restricciones cuantitativas (cuotas, licencias de importación no automáticas), medidas relativas a los precios, logística o canales de distribución obligatorios y demás.

requisitos técnicos que se consideran obstáculos técnicos al comercio están características del producto, tales como métodos de procesamiento y producción, embalaje y etiquetado. No obstante, parece que la OMC no registró notificaciones específicas de OTC en el comercio de café en los 20 últimos años⁸. Sin embargo, China planteó problemas específicos de comercio en relación con productos de café con sus socios comerciales, en especial la Unión Europea, Guatemala, Japón, República de Corea, México, Singapur, Suiza y los Estados Unidos de América. La OMC no hace referencia específica a normas voluntarias del sector privado en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) ni en el Acuerdo SPS (medidas sanitarias y fitosanitarias), pero hay un animado debate entre los miembros de la OMC acerca de los efectos que puedan tener en el comercio y la sostenibilidad. Según el mapa de normas del CCI, hay 264 normas que están relacionadas con el sector cafetero (https://www.sustainabilitymap.org/standards_intro).

IV. CONCLUSIÓN

32. Parece que en general los aranceles de importación son elevados en los países exportadores de café, lo que constituye un grave obstáculo al aumento de corrientes comerciales entre los países productores y reduce el mercado disponible para café, así como las oportunidades de expandir actividades en toda la cadena de valor del café. Dado que el consumo por habitante es relativamente bajo en los países exportadores, hay potencial para el desarrollo de mercados internos, y reducir los aranceles que se imponen a las importaciones podría contribuir a la promoción del consumo interno. Además, la reducción de aranceles que se aplican al café verde podría promover la industria local del café facilitando acceso a diversos orígenes para las mezclas.

33. Por lo que respecta a los países importadores cabe señalar que, con muy pocas excepciones, se redujeron los aranceles de importación mediante diversos acuerdos comerciales regionales y multilaterales, por lo que muchos países exportadores se están beneficiando de este comercio relativamente libre. No obstante, esas concesiones arancelarias especiales que se otorgaron a algunos países exportadores se están volviendo cada vez menos importantes, a medida que se reduce la diferencia entre derechos preferenciales y generales.

34. Merece investigación más a fondo la relación entre el consumo total de café y los aranceles de importación e impuestos indirectos en los países importadores. Los principales destinos de las exportaciones de café, en especial la Unión Europea, los

⁸ WTO, *Integrated Trade Intelligence Portal*

Estados Unidos y el Japón, son mercados maduros en los que el consumo muestra en general un bajo nivel de elasticidad de los precios. Además, las medidas arancelarias experimentaron cambios profundos en estos últimos años y ya no son un factor dominante en cuanto a determinar el consumo de café en los países importadores. Con la pandemia covid-19 algunos países están pensando en reducir los impuestos que se aplican al café como medida de apoyo a las cafeterías y a la industria de la hostelería. Esos experimentos podrían ayudar a arrojar luz sobre este asunto, que será el tema de un estudio futuro de la OIC.

35. Si bien se espera que continúe el proceso de reducción de los aranceles que se aplican a todas las formas de café, es también necesario evitar que aumente la aplicación de medidas no arancelarias al café, por más que puedan estar motivadas por problemas de sanidad e inocuidad, para que no se creen obstáculos técnicos innecesarios a las importaciones de todas las formas de café provenientes de países productores de café, así como de países importadores. Deberá proporcionarse capacidad de creación relacionada con el comercio para que los países exportadores puedan cumplir las normas y regulaciones internacionales y también los procedimientos de evaluación de conformidad que puedan ser introducidos en los mercados con respecto al sector cafetero.

36. Este informe provisional finalizará con la recopilación de la información actualizada sobre medidas arancelarias y no arancelarias que facilitarán los Miembros de la OIC y que será completada con investigación adicional realizada por la Secretaría de la OIC.

LISTA DE ACRONIMOS

ACP	Estados de África, el Caribe y el Pacífico
AGOA	African Growth and Opportunity Act (Ley sobre el crecimiento y las oportunidades en África)
APTA	Acuerdo Comercial de Asia y el Pacífico
EFTA	Asociación Europea de Libre Comercio
EPA	Acuerdo de Asociación Económica
EBA	Todo menos las armas
EU	Unión Europea
FTA	Acuerdo de Libre Comercio
FOB	Free On Board
GSP	Sistema de Preferencias Generalizadas
GSP+	Sistema Generalizado de Preferencias Plus
ICA	Acuerdo Internacional del Café
LDC	País menos adelantado
MFN	La nación más favorecida
MRLs	Límites máximos de residuos
NAFTA	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
NTB	Barreras no arancelarias
NTM	Medidas no arancelarias
OECD	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
SADC	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
SPS	Medidas sanitarias y fitosanitarias
TBT	Obstáculos técnicos al comercio
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
VAT	Impuesto sobre el Valor Añadido
WTO	Organización Mundial del Comercio

https://www.wto.org/english/thewto_e/glossary_e/glossary_e.htm

ANEXO II

PAÍSES EXPORTADORES QUE SON BENEFICIARIOS DE ACUERDOS COMERCIALES CON LOS PRINCIPALES DESTINOS DE LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ

<p>EU-GSP Angola, Burundi, República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Congo Dem. Rep., Etiopía, Ghana, India, Indonesia, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Nepal, Rwanda, Sierra Leona, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Uganda, Viet Nam, Yemen, Zambia</p>	<p>Japan – GSP Angola, Bolivia, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Congo Rep. Dem., Ecuador, Etiopía, El Salvador, Gabón, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Nepal, Nicaragua, Panamá, Perú, Filipinas, Rwanda, Sierra Leona, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe</p>
<p>EU- GSP+ Bolivia, Philippines</p>	
<p>EU-EPA Côte d'Ivoire, Kenya</p>	<p>Japón-EPA Perú, Viet Nam</p>
<p>EU-LDC Angola, Burundi, República Centroafricana, Congo DR, Etiopía, Liberia, Madagascar, Malawi, Nepal, Rwanda, Sierra Leona, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Uganda, Yemen, Zambia</p>	<p>Japón - LDC Angola, Burundi, República Centroafricana, Congo DR, Etiopía, Liberia, Madagascar, Malawi, Nepal, Rwanda, Sierra Leona, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Uganda, Yemen, Zambia</p>
<p>EU- Acuerdo comercial bilateral Camerún, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Ghana, Guatemala, Honduras, Madagascar, México, Nicaragua, Panamá, Papua New Guinea, Perú, Zimbabwe</p>	<p>Japón-FTA India, Indonesia, México, Perú, Philippines, Tailandia, Viet Nam</p>
<p>EU- Acuerdo específico de país Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, India, Madagascar, Nicaragua, Panamá, Tailandia</p>	<p>Japón-ASEAN Indonesia, Philippines, Tailandia, Viet Nam</p>
<p>USA- GSP Angola, Bolivia, Brasil, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Congo Rep. Dem., Ecuador, Etiopía, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Nepal, Papua New Guinea, Philippines, Rwanda, Sierra Leona, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Uganda, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe</p>	<p>USA – AGOA Angola, Camerún, Côte d'Ivoire, Congo Rep. Dem., Etiopía, Gabón, Ghana, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Rwanda, Sierra Leona, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia</p>
<p>USA-LDC Angola, Burundi, República Centroafricana, Congo Rep. Dem., Etiopía, Liberia, Madagascar, Malawi, Nepal, Rwanda, Sierra Leona, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Uganda, Yemen, Zambia</p>	<p>USA- Acuerdo específico de país Nepal</p>
<p>USA-FTA Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú</p>	

ARANCELES DE IMPORTACIÓN EN LOS PAÍSES IMPORTADORES (CUADROS 3A, 3B)

CUADRO 3A
IMPUESTOS QUE LOS PAÍSES MIEMBROS APLICAN A LAS IMPORTACIONES DE CAFÉ

	0901.11.00 Café verde sin descafeinar	0901.12.00 Café verde descafeinado	0901.21.00 Café tostado sin descafeinar	0901.22.00 Café tostado descafeinado	0901.90.00* Sucedáneos de café que contienen café
Unión Europea (2019)	0%	8.3% GSP: 4.8% EBA, GSP+, EPA: 0%	7.5% GSP: 2.6% EBA, GSP+, EPA: 0%	9% GSP: 3.1% EBA, GSP+, EPA: 0%	11.5% GSP: 8% EBA, GSP+, EPA: 0%
Japón (2019)	0%	0%	12% GSP: 10% LDC: 0% General: 20%	12% GSP: 10% LDC: 0% General: 20%	12% GSP: 0% LDC: 0% General: 20%
Noruega (2019)	0%	0%	0%	0%	0%
Federación de Rusia (2019)	0%	0%	8%, pero no menos de €0.16/kg	8%, pero no menos de €0.16/kg	5%
Suiza (2019)	0%	0%	63 CHF/100kg gross EU, GSP, LDC, FTA: 0%	63 CHF/100kg gross EU, GSP, LDC, FTA: 0%	70 CHF/100kg gross EU, GSP, LDC, FTA: 0%
Túnez (2016)	0%	0%	36%	36%	Sin tostar: 27% Tostado: 36%

Nota: La fecha entre paréntesis indica el último año del que se dispone información

* Cáscaras y pieles de café; sucedáneos de café que contienen alguna proporción de café.

**CUADRO 3B:
IMPUESTOS QUE LOS PAÍSES NO MIEMBROS APLICAN A LAS IMPORTACIONES DE CAFÉ**

	0901.11.00 Café verde sin descafeinar	0901.12.00 Café verde descafeinado	0901.21.00 Café tostado sin descafeinar	0901.22.00 Café tostado descafeinado	0901.90.00* Sucedáneos de café que contienen café
Albania	0%	0%	10% EU: 0%	10% EU: 0%	10% EU: 0%
Algeria	30%	30%	30%	30%	30%
Argentina	10%	10%	35%	10%	10%
Armenia	10%	10%	10%	10%	10%
Australia	0%	0%	0%	0%	0%
Bosnia & Herzegovina	5% EU: 0%	5% EU: 0%	10% EU: 0%	10% EU: 0%	5% EU: 0%
Canadá	0%	0%	0%	0%	0%
Chile	6% EU: 0%	6% EU: 0%	6% EU: 0%	6% EU: 0%	6% EU: 0%
China	8% General: 50%	8% General: 50%	15% General: 80%	15% General: 80%	30% General: 80%
Egipto	0%	0%	10% EU: 0%	10% EU: 0%	20% EU: 0%
Georgia	0%	0%	0%	0%	0%
Hong Kong	0%	0%	0%	0%	0%
Israel	0%	0%	0%	0%	0%
Jordán	20% EU: 0%	20% EU: 0%	30% EU: 0%	20% EU: 0%	20% EU: 0%
Corea, Rep.	2% APTA: 1.2% EU, LDC: 0%	2% APTA: 1.2% EU: 0%	8% EU: 2.7%	8% EU: 2.7%	8% EU, LDC: 0%
Kosovo	10%	10%	10%	10%	10%

* Cáscaras y pieles de café; sucedáneos de café que contienen alguna proporción de café.

CUADRO 3B (CONT. 2)
IMPUESTOS QUE LOS PAÍSES NO MIEMBROS APLICAN A LAS IMPORTACIONES DE CAFÉ

	0901.11.00 Café verde sin descafeinar	0901.12.00 Café verde descafeinado	0901.21.00 Café tostado sin descafeinar	0901.22.00 Café tostado descafeinado	0901.90.00* Sucedáneos de café que contienen café
Lebanon	5% EU: 0%	5% EU: 0%	5% EU: 0%	5% EU: 0%	5% EU: 0%
Macedonia	5% EU: 0%	5% EU: 0%	15% EU: 0%	15% EU: 0%	30% EU: 0%
Malaysia	0%	0%	0%	0%	0%
Montenegro	3% EU: 0%	3% EU: 0%	15% EU: 0%	15% EU: 0%	15% EU: 0%
Marruecos	10% EU: 0%	10% EU: 0%	25% EU: 20%	25% EU: 20%	25% EU: 20%
Nueva Zelandia	0%	0%	5%	5%	5%
Arabia Saudita	0%	0%	0%	0%	0%
Serbia	3% EU: 0%	3% EU: 0%	15% EU: 6%	15% EU: 6%	15% EU: 0%
Singapur	0%	0%	0%	0%	0%
Sudáfrica	0%	0%	6.0 cents/kg EU, EFTA, SADC : 0%	6.0 cents/kg EU, EFTA, SADC : 0%	10.0 cents/kg EU, EFTA, SADC : 0%
Siria	1%	3%	15%	15%	20%
Taiwán	0% General: 10%	0% General: 10%	0% General: 7.5%	0% General: 15%	0% General: 10%
Turquía	13% EU, LDC: 11%	13% EU, LDC: 11%	13% EU, LDC: 11%	13% EU, LDC: 11%	13% EU, LDC: 11%
Ucrania	0%	0%	5%	5%	20%
Estados Unidos	0%	0%	0%	0%	1.5¢/kg LDC, AGOA, APTA, NAFTA: 0% General: 6.6¢/kg

* Cáscaras y pieles de café; sucedáneos de café que contienen alguna proporción de café.

IMPUESTOS INDIRECTOS EN LOS PAÍSES IMPORTADORES (CUADROS 4A Y 4B)

CUADRO 4A
IMPUESTOS INTERNOS E INDIRECTOS QUE LOS PAÍSES MIEMBROS IMPORTADORES APLICAN AL CAFÉ

	Tasa estándar	VAT		Impuestos indirectos y otros gravámenes
		Café tostado sin descafeinar [0901.21.00]	Café soluble [2101.11.00]	
Miembros importadores				
Unión Europea				
Austria	20%	10%	20%	
Bélgica	21%	6%	6%	Verde: €0.1983/kg peso neto Tostado: €0.2479/kg peso neto Soluble: €0.6941/kg materia seca
Bulgaria	20%	20%	20%	
Croacia	25%	25%	25%	Verde: HRK 5/kg Tostado: HRK 6/kg Soluble: HRK 20/kg
Chipre	19%	5%	5%	
República Checa	21%	15%	21%	
Dinamarca	25%	25%	25%	Verde: DKK 5.95/kg Tostado: DKK 7.14/kg Extracto de café: DKK 15.47/kg
Estonia	20%	20%	20%	
Finlandia	24%	14%	14%	
France	20%	5.5%	5.5%	
Alemania	19%	7%	7%	Tostado: €2.19/kg Soluble: €4.78/kg
Grecia	23%	13%	13%	
Hungría	27%	27%	27%	
Irlanda	23%	0%	0%	
Italia	22%	22%	10%	
Letonia	21%	21%	21%	Café puro €142.29/100 kg
Lituania	21%	21%	21%	
Luxemburgo	15%	3%	3%	
Malta	18%	0%	0%	
Países Bajos	21%	6%	6%	
Polonia	23%	23%	23%	
Portugal	23%	23%	23%	
Rumania	24%	24%	24%	Verde: €153/tonelada Tostado: €225/tonelada Soluble: €900/tonelada
Eslovaquia	20%	20%	20%	
Eslovenia	24%	20%	9.5%	
España	21%	10%	10%	
Suecia	25%	12%	12%	
Japón	8%	8%	8%	
Noruega	25%	15%	15%	
Suiza	8%	2.5%	2.5%	
Túnez	18%	18%	18%	Impuesto de consumo de 25%
Reino Unido	20%	0%	0%	

**CUADRO 4B:
IMPUESTOS INTERNOS E INDIRECTOS QUE LOS PAÍSES NO MIEMBROS APLICAN AL CAFÉ**

	Tasa estándar	IVA		Impuestos indirectos y otros gravámenes
		Café tostado sin descafeinar [0901.21.00]	Café soluble [2101.11.00]	
<i>Other importing countries</i>				
Albania	20%	20%	20%	Verde: 30 ALL/kg Tostado: 60 ALL/kg Soluble: 250 ALL/kg
Algeria	17%	17%	17%	Impuesto de consumo de 10% Tarifa estadística del 0,5%
Argentina	21%	21%	21%	Impuesto proporcional sobre ganancias del 6%
Armenia	20%	20%	20%	Pago de despacho de aduanas de 3.500 AMD
Australia	10%	10%	10%	
Bosnia & Herzegovina	17%	17%	17%	Verde: 1.5 BAM/kg Tostado: 3.0 BAM/kg Soluble: 3.5 BAM/kg
Canada	Impuesto a las ventas provinciales locales más 5% de impuesto federal a las ventas			
Chile	19%	19%	19%	
China	17%, con muchas variaciones	17%	17%	
Egypt	10%	5%	10%	
Georgia	18%	18%	18%	Pago de despacho de aduanas de €5-60/declaración
Hong Kong	No hay impuestos a las ventas			
Israel	18%	18%	18%	
Jordan	16%	16%	16%	Pago por servicio del 2%
Korea, Rep. of	10%	10%	10%	
Kosovo	16%	16%	16%	
Lebanon	10%	10%	10%	Pago por despacho de aduanas de 50.000 LBP
Macedonia	18%	18%	5%	
Malaysia	6%	0%	5%	
Montenegro	19%	19%	19%	Impuestos indirectos del 20%
Morocco	20%	20%	20%	Gravamen parafiscal del 0,25%
New Zealand	15%	15%	15%	Pago de transacción de entrada de importación de 29,26 NZD/declaración
Russian Federation	18%	18%	18%	
Saudi Arabia	No sales tax			
Serbia	20%	20%	20%	Verde: 81.76 RSD/kg Tostado: 102.20 RSD/kg Soluble: 306.60 RSD/kg
Singapore	7%	7%	7%	
South Africa	14%	14%	14%	
Syria	10%	3%	5%	
Taiwan	5%	5%	5%	Pago por servicio de promoción del comercio del 0,04% del valor imponible
Turkey	18%		8%	8%
Ukraine	20%	20%	20%	
USA	Varía de estado a estado			

Referencias

1. **Federación Europea del Café**, Informe anual 2018/19
2. **Organización Internacional del Café**, “Obstáculos al consumo, ICC-120-8”, 20 septiembre 2017
3. **Organización Internacional del Café**, “Límites máximos de residuos” ICC-122-10 Rev.1, septiembre 2018
4. **Organización Internacional del Café**, “Food safety legislation requirements in consuming countries”, WP-Board 1030/07, May 2007
5. **Organización Internacional del Café**, Acuerdo Internacional del Café de 2007
6. **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**, “Guidelines to collect data on official Non-Tariff Measures, 2019 version”, Ginebra, 2020
7. **Francoise Guei**, Famke Schaap “ Non-Tariff Barriers on selected goods faced by exporters from the EAC to the EU and USA”, Research paper, CUTS International, Geneva, 2015
8. **Sushil Mohan** “How important are tariffs and Nontariff measures for developing countries’ agricultural processed products exports?”, Universidad de Brighton,
9. **Uttam Kumar Deb** “ Non-tariff Barriers in agricultural trade: Issues and implications for Least Developed Countries”, ARTNeT policy brief, Naciones Unidas, 2007
10. **Organización Mundial del Comercio** “Integrated Trade Intelligence Portal”